

PROGRAMA DE CREADORES
ESCÉNICOS
CONVOCATORIA 2011

ÍNDICE

I. Presentación	5
Categorías	5
Disciplinas y especialidades	5
II. Bases generales de participación	6
Requisitos.....	6
Proceso de inscripción.....	6
Registro en línea y carga de archivos en el sitio del FONCA.....	7
Documentación	7
• Documentos obligatorios.....	7
• Documentos opcionales	9
Anexos	10
• Anexos obligatorios por categoría	10
• Anexos opcionales	11
Fechas para cargar los archivos en el sitio FONCA.....	12
Restricciones y particularidades.....	13
Particularidades de las diferentes categorías	15
Procedimientos de evaluación y selección de todas las categorías.....	15
Resultados y condiciones de los estímulos en todas las categorías	20
Programa de Retribución Social	23
Información general	24
III. Instructivo para el registro en línea	25
IV. Marco Legal y Atención Ciudadana	26
V. Tablas de distribución	27
VI. Diagrama de flujo.....	31

PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS

CONVOCATORIA 2011

I. PRESENTACIÓN

Con la finalidad de propiciar condiciones favorables para la profesionalización, promoción y actualización curricular de los creadores escénicos, así como para la divulgación y difusión del conocimiento artístico y las habilidades técnicas, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), a través de la presente convocatoria, ofrece **hasta 79** becas en las siguientes disciplinas, especialidades y categorías:

CATEGORÍAS:

- Joven en Formación Escénica
- Creador Escénico Categoría A
- Creador Escénico Categoría B
- Creador Escénico con Trayectoria

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES:

ARTES CIRCENSES

- Actos aéreos
- Acróbatas
- Arte del payaso
- Equilibristas
- Malabaristas

DANZA

- Bailarines(as)
 - Clásica
 - Contemporánea
 - Folclórica, étnica o tradicional

MÚSICA

- Cantantes
- Instrumentistas
- Directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles

TEATRO

- Actores y actrices
 - Cabaret
 - Cine y video

- Teatro
- Teatro de títeres
- Narradores orales

(Ver tablas de distribución, págs. 27, 28 y 29).

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

1. Ser mexicano. En la categoría de Creador Escénico con Trayectoria, podrán participar extranjeros siempre y cuando acrediten su condición de inmigrante o inmigrado mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación y comprobar su estancia legal en México por un mínimo de 15 años.
2. Contar con la edad señalada en las tablas de distribución (págs. 27, 28 y 29) al **16 de junio de 2011**.
3. Presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante el periodo de la beca.
4. Registrar su postulación en línea, cargar sus archivos en el sitio del FONCA en las fechas establecidas para cada categoría.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

5. Para poder participar en la presente Convocatoria se deben cumplir cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Registrarse en el sitio del FONCA y actualizar sus datos personales.

Segundo: Llenar la solicitud en línea del Programa Creadores Escénicos.

Tercero: Subir al sitio del FONCA los documentos obligatorios, opcionales y anexos correspondientes a cada categoría.

Cuarto: Revisar la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud, donde recibirá por parte del FONCA la clave de participación y, en su caso, el plazo de prevención correspondiente.

REGISTRO EN LÍNEA Y CARGA DE ARCHIVOS EN EL SITIO DEL FONCA

6. Las personas que deseen participar en la convocatoria del Programa Creadores Escénicos deberán registrarse en el sistema en línea del FONCA: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>. Una vez registrados, seleccionar el apartado "Convocatorias abiertas y registro" y elegir la opción "Convocatoria del Programa Creadores Escénicos 2011". Posteriormente, llenar la solicitud y cargar todos los documentos que se enlistan en el apartado "Documentos", más el material señalado en el apartado "Anexos".

DOCUMENTACIÓN

El postulante deberá subir a la página del FONCA los siguientes documentos, por separado, en los formatos digitales indicados.

Documentos

Obligatorios

- a) Currículum vitae.
- b) Identificación oficial.
- c) CURP.
- d) Proyecto a desarrollar.
- e) Constancias.
- f) Calendarización de actividades.
- g) Programas de mano, carteles y/o notas periodísticas.

Opcionales

- a) Cartas invitación

Anexos

- Anexos obligatorios por categoría
- Anexos opcionales

7. Documentos obligatorios

- a) Currículum Vitae en formato PDF o JPG
Currículum con documentos probatorios, que detalle lo pertinente a su categoría, además de la siguiente información:
 - Nombre completo.
 - Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento.
 - Estudios generales y artísticos (en la categoría de Joven en Formación Escénica, incluir certificado

de calificaciones o tira de materias que demuestre los años de estudio solicitados en las tablas de distribución, págs. 27, 28 y 29). En el caso de Teatro de Títeres los estudios pueden ser de Teatro, Artes Plásticas, Historia del Arte, diplomados, cursos o seminarios afines a esta especialidad, que impliquen una preparación teórica más allá del escenario.

- Actividades profesionales y artísticas desarrolladas a la fecha.
- En la categoría de Creador Escénico con Trayectoria, incluir reconocimientos, premios y distinciones obtenidos por el postulante.

b) Identificación oficial en formato PDF o JPG.

Una de las siguientes identificaciones: acta de nacimiento, credencial de elector o pasaporte vigente. Los postulantes en la categoría de Creador Escénico con Trayectoria que sean extranjeros, deberán incluir el documento forma migratoria FM2 vigente y completo expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación y acreditar su estancia legal en México por un mínimo de 15 años.

c) Cédula Única de Registro de Población (CURP) en formato PDF o JPG.

d) Proyecto a desarrollar en formato PDF o DOC.

Para las categorías de Joven en Formación Escénica, Creador Escénico Categoría A y Creador Escénico Categoría B, un proyecto de trabajo a desarrollar en un año, que en un máximo de 5 cuartillas describa claramente las características y alcances del mismo, así como los logros que se pretenden conseguir. El proyecto deberá considerar cualquiera de los siguientes conceptos:

- Perfeccionamiento profesional (este concepto es obligatorio para los postulantes de la categoría de Joven en Formación Escénica).
- Difusión y divulgación del conocimiento artístico y las habilidades técnicas.
- Promoción y formación curricular.

Para la categoría de Creador Escénico con Trayectoria, un proyecto específico de trabajo a desarrollar

durante los 3 años de pertenencia al programa, que en un máximo de 5 cuartillas describa claramente las características y alcances del mismo así como los logros que se pretenden conseguir. En la elaboración del proyecto se deberán tomar en consideración los conceptos arriba señalados para las otras categorías.

- e) Constancias en formato PDF o JPG.

Para todas las categorías, en el caso de perfeccionamiento profesional o formación, es necesario anexar las cartas de aceptación de las personas o escuelas con las que se trabajará o estudiará.

Para la categoría de Joven en Formación Escénica en las disciplinas de Teatro, Música (en las especialidades de Cantantes e Instrumentistas) y Danza, anexar documentación que compruebe los estudios artísticos realizados.

- f) Calendarización de actividades en formato PDF o DOC.

Para las categorías de Joven en Formación Escénica, Creador Escénico Categoría A y Creador Escénico Categoría B, un plan de trabajo anual, calendarizado por cuatrimestres (de enero a abril, de mayo a agosto y de septiembre a diciembre).

Para la categoría de Creador Escénico con Trayectoria, un plan de trabajo, calendarizado por cada año de duración de la beca (de enero a diciembre).

- g) Programas de mano, carteles, y/o notas periodísticas en formato PDF o JPG.

Todas las categorías deberán presentar programas de mano, carteles o notas periodísticas. La categoría de Creador Escénico con Trayectoria, una selección de notas y críticas nacionales e internacionales.

8. Documentos opcionales

- a) Cartas de invitación en formato PDF o JPG.

Si el proyecto implica una o varias presentaciones públicas, cartas de invitación de las instituciones sede.

9. Anexos obligatorios por categoría

Los anexos requeridos varían según la disciplina y especialidad en la que se registre el postulante.

- Danza, Teatro y Artes circenses

Fotografías

- a) De 5 a 10 fotografías de 10 x 15 cm. en formato JPG o 120 DPIS, que hayan sido tomadas en un lapso no mayor al año inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. Que ilustren su trabajo y muestren claramente la presencia artística del postulante, identificadas con nombre, fecha en la que fueron tomadas y el título de las obras interpretadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar el nombre de éste.

Video

- b) Video en formato FLV, .MOV o QT que no exceda de 60 Mb con un máximo de 15 minutos sin editar, que en un mínimo de tiempo muestre claramente al artista y permita evaluar la calidad de su trabajo. Este video deberá haberse realizado en un lapso no mayor al año inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

En el caso de Danza y Artes Circenses deberá incluirse obligatoriamente un número unipersonal interpretado por el interesado. Deberá contener la fecha de grabación y el título de las obras presentadas. El video no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales.

Programas de mano, carteles y notas periodísticas formato PDF o JPG.

- c) Para las categorías de Creador Escénico Categoría A, B y con Trayectoria, programas de mano donde aparezca el postulante y donde de manera clara se pueda apreciar su trayectoria. En caso de Artes Circenses, los programas de mano pueden ser sustituidos por carteles, notas periodísticas u otro documento que avale la participación del postulante en el espectáculo.

- Música

Material de audio y video

- a) Materiales de audio en MP3 inéditos o con producción discográfica, con un tiempo mínimo de 10 minutos y máximo de 20 minutos independientemente del número de piezas.
- b) Un video en formato FLV, MOV o QT que no exceda de 60 Mb con un máximo de 15 minutos en los que se aprecie claramente el trabajo del artista. Estos materiales deberán haberse realizado en un lapso no mayor de un año inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria y deberán contener título de las obras interpretadas y fecha en la que se realizó la grabación.
- c) En el caso de Instrumentistas deberá incluirse obligatoriamente un video sin editar en formato FLV, MOV o QT que no exceda de 60 Mb, con un máximo de 15 minutos con un número unipersonal interpretado por el interesado.
- d) En el caso de Dirección de Orquesta, Coros y otros ensambles y Cantantes, deberá presentarse además del material arriba señalado, un video en formato FLV, MOV O QT que no exceda de 60 Mb, con un máximo de 15 minutos, de un proceso de ensayo o una sesión de trabajo con los músicos, en la que pueda apreciarse claramente el trabajo de dirección del candidato y el resultado obtenido sin editar.

Programas de mano en formato PDF o JPG.

- e) Para las categorías de Creador Escénico Categoría A, B y con Trayectoria, programas de mano donde aparezca el postulante y donde, de manera clara, se pueda apreciar su trayectoria.

10. Anexos Opcionales

Para todas las categorías de 1 a 5 ligas a sitios en Internet que contengan material u obra adicional del postulante.

Fechas para cargar los archivos en el sitio del FONCA

11. Los participantes deberán subir sus archivos conforme al siguiente cuadro de fechas:

Del 1 de abril al 13 de junio de 2011	Joven en formación Escénica
Del 1 de abril al 14 de junio de 2011	Creador escénico Categoría Trayectoria
Del 1 de abril al 15 de junio de 2011	Creador escénico Categoría B
Del 1 de abril al 16 de junio de 2011	Creador escénico Categoría A

12. Las fechas son definitivas, por lo que el sistema de registro no permitirá ingresos de solicitudes ni cargas después del día máximo señalado para cada categoría.
13. Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, siempre y cuando se respeten los plazos indicados en el numeral 11 de las presentes bases.
14. Cuando el postulante finalice el proceso de carga, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos. El sistema le enviará un correo electrónico indicándole la conclusión del proceso y el estado de la postulación:
- Completa: el aviso indicará "completa" y la clave de participación.
 - Incompleta: el aviso indicará "incompleta", señalando el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo.
15. A partir de la fecha del aviso, los interesados dispondrán de un plazo de prevención, que consiste en cinco días hábiles para regularizarse en una sola ocasión, de acuerdo a lo que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.
16. Para tener derecho al plazo de prevención, la postulación deberá contar por lo menos con lo siguiente:
- Currículum vitae actualizado.
 - Identificación oficial.
 - Proyecto a desarrollar.

17. Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
18. Los aspirantes que no cuenten con los recursos tecnológicos para cumplir el proceso de registro en línea deberán mandar un correo electrónico a eaguirre@conaculta.gob.mx, o comunicarse a los teléfonos (55) 4155 07 45 o 41550730 ext. 7015 y 7056, a más tardar el 6 de mayo de 2011.
19. El FONCA no se hace responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
20. Las postulaciones que se carguen con documentación y anexos alterados o falsos serán desechados. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA. Los documentos serán enviados a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que se tomen las medidas pertinentes.
21. Al registrar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
22. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

23. Podrán participar creadores escénicos de acuerdo a las diferentes disciplinas, categorías, edades y experiencia (ver tablas de distribución, págs. 27, 28 y 29).
24. No podrán participar quienes sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte.
25. No podrán participar en la presente convocatoria los creadores escénicos que actualmente gocen del apoyo de algún programa del FONCA, con excepción de los beneficiarios (titulares o colaboradores) de los Programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Teatros para la Comunidad Teatral y México en Escena, siempre y cuando continúen cumpliendo con sus responsabilidades y renuncien a sus honorarios, si son incorporados al Programa de Creadores Escénicos.

26. No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
27. Únicamente se aceptará una propuesta por persona y para una sola de las disciplinas, especialidades y categorías mencionadas en las tablas de distribución (págs. 27, 28 y 29).
28. No se aceptarán propuestas para proyectos que únicamente se circunscriban a la investigación en cualquiera de las disciplinas mencionadas.
29. No se brindará apoyo para la realización o conclusión de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
30. Los beneficiarios del Programa de Creadores Escénicos que hayan sido beneficiados en una emisión deberán dejar transcurrir una emisión, como mínimo, antes de solicitar una beca en el presente programa; quienes la hayan obtenido en 2 ocasiones deberán esperar 2 emisiones contados a partir de la conclusión de la segunda beca, esperar tres emisiones a partir de la conclusión de la tercera, y así sucesivamente.
31. No podrán postularse los creadores escénicos a quienes se les haya cancelado su participación en el Programa de Creadores Escénicos.
32. No podrán participar mandos medios ni superiores de la Secretaría de Educación Pública, así como sus órganos desconcentrados, descentralizados y paraestatales.
33. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Selección del FONCA. Los Tutores del FONCA podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.
34. No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación, deberán entregar el informe y material probatorio correspondiente y esperar un año, a partir de la fecha de liberación estipulada en la carta de finiquito, para poder participar en cualquier convocatoria del FONCA.

35. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA siempre y cuando se mencione por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en la que resulten seleccionados.

PARTICULARIDADES DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS

(Además de la señaladas en las tablas de distribución, págs. 27, 28 y 29)

JOVEN EN FORMACIÓN ESCÉNICA

36. Presentar un proyecto específico de perfeccionamiento profesional a desarrollar durante el periodo de la beca.
37. No podrán participar los proyectos de directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles.

JOVEN EN FORMACIÓN ESCÉNICA Y CREADOR ESCÉNICO CATEGORÍA A

38. Los postulantes preseleccionados serán citados para audicionar en el mes de septiembre de 2011, en la fecha y en la sede que el FONCA determine para cada disciplina.

CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

39. Los postulantes extranjeros deberán contar con su FORMA MIGRATORIA FM2 y demostrar un mínimo de 15 años de residencia en México.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE TODAS LAS CATEGORÍAS

40. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
41. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección por disciplina, (en el caso de la disciplina de Teatro, se conformarán las comisiones de selección por especialidad) integrada hasta por 3 especialistas de reconocido prestigio y que se renovará cada 2 años.

42. Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.conaculta.gob.mx> o solicitarse en la sede de las oficinas de la institución.
43. No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
44. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles, de acuerdo a lo que establece el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en 3 fases:
 - a) Primera fase: Administrativa

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y el material de apoyo requeridos en las presentes Bases Generales de Participación, asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificados automáticamente.

- b) Segunda fase: Técnica, preselección y audición

JOVEN EN FORMACIÓN ESCÉNICA Y CREADOR ESCÉNICO CATEGORÍA A

Técnica

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar si cumplen con los siguientes criterios:

- Definición clara del proyecto.
- Trayectoria artística del postulante.
- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente la postulación y fundamente las capacidades, así

como las habilidades artísticas y profesionales de los postulantes.

- Evaluación de desempeño y resultados en caso de los postulantes que hayan sido beneficiados con anterioridad en el programa.

Posteriormente, se realizará una preselección de las categorías de Joven en Formación Escénica y Creador Escénico Categoría A para las audiciones.

Las propuestas que a juicio de la Comisión no cumplan con lo anterior y no se preseleccionen para las audiciones, no se considerarán en la siguiente fase.

Preselección

La Comisión de Selección tomará en cuenta el siguiente criterio:

- Lo viable, propositivo y significativo del proyecto.

En esa preselección se elegirán postulantes de la categoría de Joven en Formación Escénica y postulantes de Creador Escénico Categoría A, para que participen en audiciones durante esta fase.

Audición

El periodo de audiciones se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2011.

La Comisión de Selección tomará en cuenta el siguiente criterio:

- Calidad interpretativa

Los preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, fecha y hora donde se realizará su audición, sin posibilidad de cambios, en caso de no presentarse en la fecha y hora indicada quedarán automáticamente descalificados. Los postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia.

Únicamente estarán exentos de acudir a las audiciones los postulantes que comprueben residir en el extranjero. En ese caso, el jurado podrá, si lo considera necesario, requerir material extra que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

Criterios de audición

Las audiciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Artes circenses

- Presentación de un número relacionado con el proyecto postulado.
- Si el número requiere de sonorización, deberán llevarla en un CD con formato WAV o MP3.
- Duración máxima en el escenario: 7 minutos.

Danza

Consistirá en una variación de repertorio. La duración dependerá de cada categoría, como sigue:

- Danza clásica: 2 a 3 minutos.
- Danza contemporánea: Hasta 5 minutos.
- Danza folclórica, étnica o tradicional: Hasta 5 minutos.
- Si el número requiere de sonorización, deberán llevarla en un CD con formato WAV o MP3.

Se recomienda acompañarse por un instructor el día de la audición.

Música

Cantantes

- Canto relacionado con el proyecto postulado.
- Duración: 3 a 5 minutos.
- Deberán presentarse con un pianista o un CD en formato WAV o MP3 que acompañe el solo.

Instrumentistas

- Jóvenes en Formación Escénica: 5 minutos de una pieza de su repertorio.
- Creador Escénico Categoría A: 10 minutos de una pieza de su repertorio.

Directores de Orquestas, coros y otros ensambles

- Se audicionará a dos pianos o con un cuarteto de cuerdas.

Teatro

- Monólogo de hasta cinco minutos.
- Secuencia de movimiento de tres minutos.
- En el caso de Narradores orales: la presentación de un cuento de hasta cinco minutos.
- En el caso de Teatro de títeres: la presentación de un monólogo manipulando un solo títere.

A criterio de los jurados, los postulantes podrán ser entrevistados el día de la audición.

CREADOR ESCÉNICO CATEGORÍA B Y CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

Técnica

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar si cumplen con los siguientes criterios:

- Definición clara del proyecto.
- Lo propositivo y significativo del proyecto presentado.
- Trayectoria artística del postulante.
- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente la postulación y fundamente las capacidades, así como las habilidades artísticas y profesionales de los postulantes.
- Evaluación de desempeño y resultados en caso de los postulantes que hayan sido beneficiados con anterioridad en el programa.

c) Tercera fase: Resolutiva

JOVEN EN FORMACIÓN ESCÉNICA Y CREADOR ESCÉNICO CATEGORÍA A

Selección final de los postulantes que llevaron a cabo la audición, con base en los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta presentada.
- En la categoría de Joven en Formación Escénica los años de estudio o su equivalente.
- Los resultados de la audición.

CREADOR ESCÉNICO CATEGORÍA B Y CREADOR ESCÉNICO CON TRAYECTORIA

Selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión, con base en los siguientes criterios:

- Calidad interpretativa.
 - Calidad de la propuesta presentada.
 - Lo viable, propositivo y significativo del proyecto.
 - En la categoría de Creador Escénico con Trayectoria se tomarán en cuenta, además de lo anterior, los premios o distinciones, reconocimientos y diplomas nacionales e internacionales, recibidos a la fecha.
45. Las decisiones tomadas en la Tercera Fase Resolutiva se harán constar en el acta correspondiente con carácter de inapelable. El acta final se hará pública en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
46. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del FONCA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de 10 días hábiles.
47. El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS EN TODAS LAS CATEGORÍAS

48. Para las categorías de Joven en Formación Escénica y Creador Escénico Categoría A, el FONCA publicará los resultados de la segunda fase, el 30 de agosto 2011, en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
49. Los postulantes que hayan quedado seleccionados en la segunda fase, deberán comunicarse al FONCA para que se les indique la fecha y lugar donde deberán presentarse a la audición, así como los requerimientos necesarios para la misma.
50. El FONCA no cubrirá ningún gasto de viáticos ni transportación a los postulantes que acudan a las audiciones.

51. Los resultados finales serán publicados el 14 de octubre de 2011 en un periódico de circulación nacional. Asimismo, los resultados y las actas de dictaminación podrán consultarse en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
52. Los postulantes que resulten seleccionados suscribirán un convenio con el FONCA, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de la beca.
53. En el caso de que el ganador no suscriba el convenio en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, se cancelará la beca y no podrá participar en las convocatorias del FONCA por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma.
54. Para realizar la firma del convenio, los seleccionados deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.
55. Los postulantes que resulten seleccionados por más de una ocasión en el Programa de Creadores Escénicos, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del FONCA, que puede ser consultado en el apartado "Programa de Retribución Social" de las presentes Bases Generales de Participación o en la página electrónica <http://fonca.conaculta.gob.mx>. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente y su incumplimiento será motivo de rechazo fundado de las solicitudes de apoyo que el postulante presente al FONCA en ocasiones futuras.
56. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario su participación directa en actividades culturales y artísticas, sin fines de lucro, así como su autorización expresa para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos de la obra producida con el apoyo otorgado por el FONCA. Estas actividades serán consideradas como Retribución Social.
57. Los Jóvenes en Formación Escénica, los Creadores Escénicos Categoría A y B que resulten seleccionados recibirán mensualmente durante el periodo de un año la beca de \$9,360.00 (nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), \$9,880.00 (nueve mil ochocientos ochenta

pesos 00/100 M.N.) y \$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) respectivamente (ver tablas de distribución, págs. 27, 28 y 29).

58. Los Creadores Escénicos con Trayectoria que resulten seleccionados recibirán mensualmente, por un periodo de 3 años, la beca de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), (ver tablas de distribución, págs. 27, 28 y 29).
59. Las becas de las categorías de Joven en Formación Escénica, Creador Escénico Categoría A y B entrarán en vigor el 1 de enero de 2012 y concluirán el 31 de diciembre de 2012.
60. Las becas de la categoría de Creador Escénico con Trayectoria entrarán en vigor el 1 de enero de 2012 y concluirán el 31 de diciembre de 2014.
61. Estas becas podrán ser complementarias de otros apoyos otorgados por instituciones diferentes al FONCA.
62. Durante la vigencia de la beca, los Jóvenes en Formación Escénica, los Creadores Escénicos Categoría A y B deberán presentar tres informes cuatrimestrales de actividades, a los cuales se anexará material (fotográfico, grabaciones de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina) que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.
63. Los Creadores Escénicos con Trayectoria deberán presentar cada año un informe de actividades, al cual se anexará el material (fotográfico, grabaciones de audio, video u otro medio, etcétera, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina) que ilustre el trabajo realizado en ese lapso.
64. Se suspenderá o se cancelará el pago de la beca del creador escénico que no entregue el informe correspondiente en el tiempo y forma señalado en el convenio o que no cumpla, a juicio de sus Tutores, con el desarrollo del proyecto presentado.
65. Se restituirá el pago de la beca cuando los Tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades previstas en el proyecto.
66. En particular, el pago de la última remesa de los recursos estará condicionado, para todos los beneficiarios, a la entrega puntual del informe final de actividades y a

los resultados presentados en éste, los cuales deberán ser considerados satisfactorios por los Tutores.

67. Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes.
68. Los beneficiarios deberán otorgar los créditos correspondientes al FONCA, en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la beca otorgada.
69. Los ganadores de este programa que declinen el apoyo, beca o estímulo serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años, contados a partir de la fecha de declinación.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

70. Se entenderá por Retribución Social la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del FONCA deberán realizar en beneficio de la sociedad, de manera obligatoria.
71. El Programa de Retribución Social del FONCA no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.
72. Una vez publicados los resultados de las convocatorias del FONCA, a partir de 2010, los beneficiarios deberán considerar lo establecido en este Programa de Retribución Social.
73. Para la firma del convenio será requisito indispensable entregar el Formato de Retribución Social correspondiente, debidamente contestado y firmado, El formato podrá obtenerse en la página electrónica: <http://fonca.conaculta.gob.mx> o podrá ser solicitado al programa correspondiente.
74. El beneficiario elegirá una forma de retribución a partir del esquema sugerido por el FONCA en el Programa de Retribución Social. En caso de que presente una propuesta distinta, ésta será revisada y eventualmente aprobada por el Comité de Retribución.
75. El beneficiario del Programa de Creadores Escénicos 2011 deberá realizar las actividades de retribución durante el periodo de su beca, o en un plazo no mayor a 6 meses posteriores a la conclusión de la misma. En el caso de Creadores Escénicos con Trayectoria deberán realizar una actividad por cada uno de los años de la beca.

76. Las actividades propuestas para el Programa de Retribución se podrán desarrollar a nivel regional, municipal o estatal, a través del Programa Creadores en los Estados y de las distintas instancias del CONACULTA.
77. Los beneficiarios que radiquen en el extranjero podrán realizar su retribución social fuera del territorio nacional mediante las opciones que el FONCA sugiera, tomando en consideración que la población objeto de la retribución deberá ser mexicana.
78. Las actividades que el beneficiario realice a solicitud expresa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes serán consideradas como actividades de Retribución Social, incluyendo las que se realicen en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras.
79. Las Bases Generales del Programa de Retribución Social, el esquema de retribución y el formato correspondiente pueden ser consultados en el sitio <http://fonca.conaculta.gob.mx> o en las oficinas del FONCA.

INFORMACIÓN GENERAL

80. Las Bases Generales de Participación pueden obtenerse en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.conaculta.gob.mx> o solicitarse a esta institución para su envío, anexando un sobre tamaño carta con su nombre, dirección y las estampillas postales necesarias. Asimismo, pueden obtenerse en los Consejos, Institutos o Secretarías de Cultura de cada entidad federativa.
81. Para obtener más información, el interesado podrá comunicarse a los teléfonos 41550745 y 41550730 ext. 7056 , o enviar un correo electrónico a: eaguirre@conaculta.gob.mx
82. El 31 de Enero de 2012 el FONCA borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsecuentes.
83. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

México, D. F., 1º de abril de 2011

III. INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO EN LÍNEA

1. Ingresar al Sistema en línea del FONCA
<http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>
2. Iniciar sesión
 - Si el postulante ya se ha registrado en este u otro programa del FONCA y cuenta con un nombre de usuario y contraseña, iniciar sesión, verificar sus datos personales y actualizarlos si es necesario (dirección, teléfonos, correo electrónico, RFC, CURP, etcétera).
 - Si el postulante no se ha registrado previamente, seleccionar la liga "registrarte aquí" y proporcionar todos los datos que el sistema requiera.
3. Solicitud de **Creadores Escénicos**. Seleccionar el apartado "Convocatorias", luego "Convocatorias abiertas" y seleccionar "*Convocatoria Creadores Escénicos 2011*". Llenar todos los campos que el sistema solicita:
 - Datos generales del postulante
 - Datos estadísticos
 - Información sobre el proyecto
4. Cargar los archivos requeridos de acuerdo a la categoría, disciplina y especialidad de la postulación, en las fechas establecidas en el punto 11 de las presentes Bases Generales de Participación.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre Servicio:

“PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS 2011”

Responsable del Servicio

41550745 y 41550730 ext. 7056, eaguirre@conaculta.gob.mx

Marco Legal

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (DOF 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989).
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato (13 de julio de 2006) y sus Reglas de Operación Vigentes
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

Quejas, Denuncias y Sugerencias

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Av. Reforma No. 175 – 15° piso, Col. Cuauhtémoc, México, C.P. 06500, D.F. Tel: 41550430 y 41550444.

Centro de Contacto con la Ciudadanía (antes SACTEL) Tel: 2000 3000 en el Distrito Federal y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 386 2466, o desde Estados Unidos y Canadá al 01 800 475 2393, o bien al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 3601 7599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 288 6688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico telsep@sep.gob.mx

Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

V. TABLAS DE DISTRIBUCIÓN

JOVEN EN FORMACIÓN ESCÉNICA			
ARTES CIRCENSES			
ESPECIALIDADES: acróbatas, equilibristas, malabaristas, arte del payaso y actos aéreos			
EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Menor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Hasta 5 años de estudios o su equivalente.	\$9,360.00 (nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) mensuales.	1 año
DANZA			
ESPECIALIDADES: bailarines(as) de danza clásica, contemporánea y folclórica, étnica o tradicional			
EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Menor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	De 3 a 5 años de estudios o su equivalente.	\$9,360.00 (nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) mensuales.	1 año
MÚSICA			
ESPECIALIDAD: cantantes			
EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Entre 18 y 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Hasta 5 años de estudios o su equivalente.	\$9,360.00 (nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) mensuales.	1 año
ESPECIALIDAD: instrumentistas			
EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Menor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Hasta 5 años de estudios o su equivalente.	\$9,360.00 (nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N) mensuales.	1 año
TEATRO			
ESPECIALIDADES: actores y actrices de cabaret, cine y video, teatro, teatro de títeres y narradores orales			
EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Entre 18 y 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Hasta 5 años de estudios o su equivalente.	\$9,360.00 (nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N)	1 año

CREADOR ESCÉNICO CATEGORÍA A, B Y CON TRAYECTORIA

ARTES CIRCENSES

ESPECIALIDADES: acróbatas, equilibristas, malabaristas, arte del payaso y actos aéreos

CATEGORÍA	EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Creador Escénico Categoría A	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 5 y 10 años de trayectoria.	\$9,880.00 (nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico Categoría B	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011.	Entre 10 y 15 años de trayectoria.	\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico con Trayectoria	Mayor de 30 años de edad, al 16 de junio 2011	Más de 15 años de trayectoria.	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	3 años

DANZA

ESPECIALIDADES: bailarines(as) de danza clásica, contemporánea y folclórica, étnica o tradicional

CATEGORÍA	EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Creador Escénico Categoría A	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 3 y 8 años de trayectoria.	\$9,880.00 (nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico Categoría B	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 8 y 15 años de trayectoria.	\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico con Trayectoria	Mayor de 30 años de edad, al 16 de junio 2011.	Más de 15 años de trayectoria.	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	3 años

MÚSICA

ESPECIALIDAD: cantantes e instrumentistas

CATEGORÍA	EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Creador Escénico Categoría A	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 5 y 10 años de trayectoria.	\$9,880.00 (nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico Categoría B	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 10 y 15 años de trayectoria.	\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico con Trayectoria	Mayor de 30 años de edad, al 16 de junio 2011	Más de 15 años de trayectoria.	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	3 años

MÚSICA (CONT.)

ESPECIALIDAD: directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles

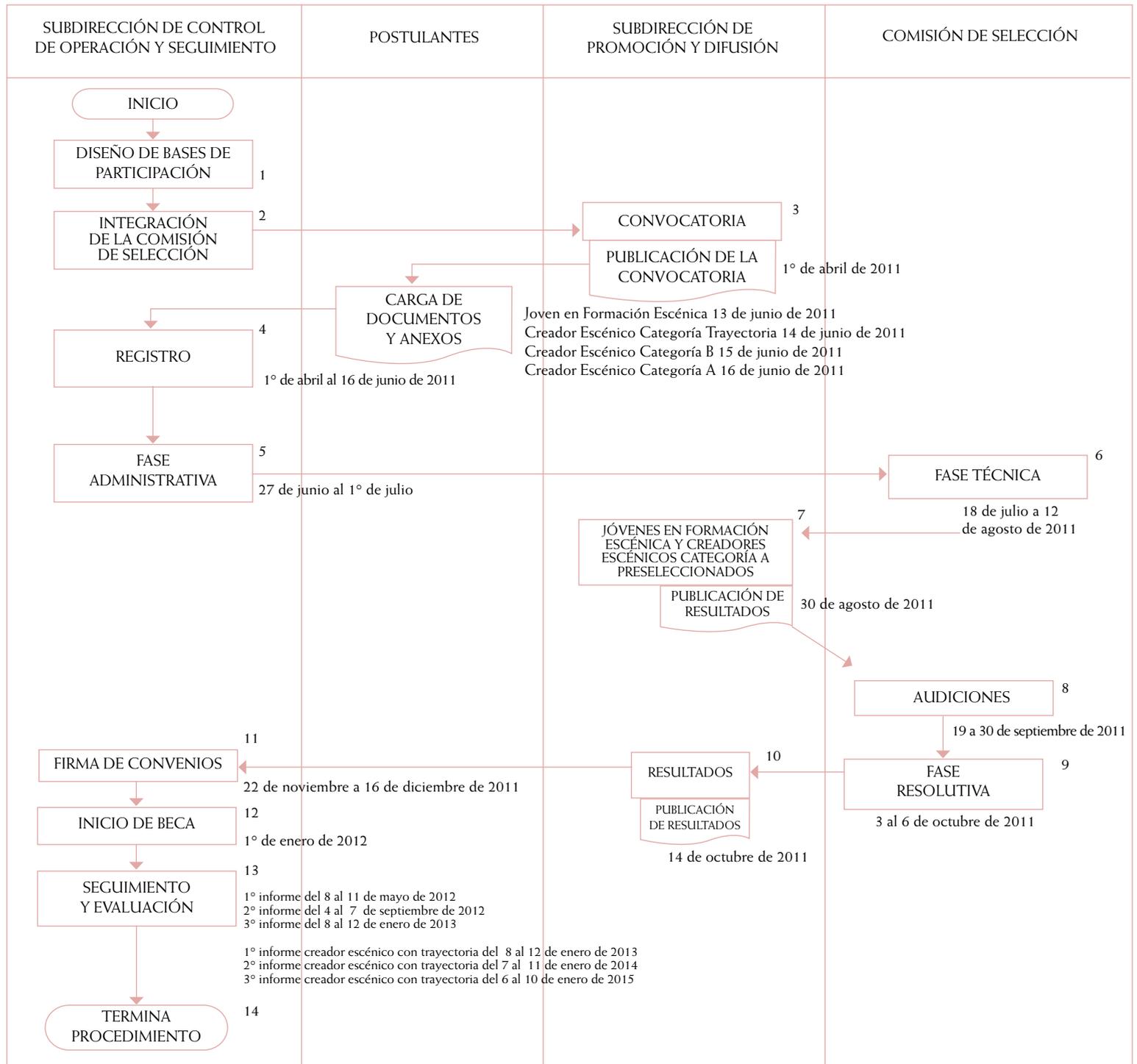
CATEGORÍA	EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Creador Escénico Categoría A	Mayor de 25 años de edad al 16 de junio 2011	Entre 5 y 10 años de trayectoria.	\$9,880.00 (nueve mil ochocientos ochenta pe- sos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico Categoría B	Mayor de 25 años de edad al 16 de junio 2011	Entre 10 y 15 años de trayectoria.	\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico con Trayectoria	Mayor de 30 años de edad al 16 de junio 2011	Más de 15 años de trayectoria.	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	3 años

TEATRO

ESPECIALIDADES: actores y actrices de cabaret, cine y video, teatro, teatro de títeres y narradores orales

CATEGORÍA	EDAD	TRAYECTORIA	MONTO DE LA BECA	DURACIÓN
Creador Escénico Categoría A	Mayor de 22 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 5 y 10 años de trayectoria.	\$9,880.00 (nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico Categoría B	Mayor de 25 años de edad, al 16 de junio 2011	Entre 10 y 15 años de trayectoria.	\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.	1 año
Creador Escénico con Trayectoria	Mayor de 30 años de edad, al 16 de junio 2011.	Más de 15 años de trayectoria.	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	3 años

VI. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA PARA CREADORES ESCÉNICOS 2011





Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Vivir Mejor

 **FONCA**

*Fomentando la cultura construimos
un México más fuerte*

www.gobiernofederal.gob.mx
www.conaculta.gob.mx

**GOBIERNO
FEDERAL**

 **CONACULTA**

